

VISTO

La solicitud de habilitación elevada por la señorita Nerina Belén **RAMÍREZ**, D.N.I.: 40.905.008, para la renovación de habilitación de un puesto de venta de pochoclos y garrapiñadas;

Y CONSIDERANDO

Que hasta el momento ha cumplido con las exigencias de higiene, salubridad y seguridad requeridas, según informe del Área de Inspecciones de esta Municipalidad...

Que la señorita Ramírez se compromete a retirar diariamente el carro móvil haciéndose responsable por la seguridad del mismo...

Que el puesto de venta cuenta con un equipo para generación propia de energía...es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO**

RESUELVE

Art. 1º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la señorita Nerina Belén **RAMÍREZ**, D.N.I.: 40.905.008, una habilitación provisoria anual del puesto de Pochoclos "La Catalina" hasta el **31 de julio de 2025** desde la sanción de la presente.

Art. 2º) ESTABLÉZCASE como lugar físico de expendio e instalación del carro móvil, lugar que determinare el Departamento Ejecutivo Municipal. -

ARTÍCULO 3º) ESTABLÉZCASE que los productos autorizados por la presente resolución son: Pochoclos, Praliné, Garrapiñadas, Algodón de Azúcar y Manzanas Acarameladas.

ARTÍCULO 4º) AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal a **dar de baja de forma automática** la habilitación provisoria, en caso de no cumplimentar con los requisitos mínimos de salubridad, higiene y seguridad tanto del carro móvil como del personal que atiende el mismo. Como así también, en caso de venta de otros productos no autorizados por la presente resolución, o en caso de incumplimiento de cualquier Ordenanza vigente.

ARTÍCULO 5º) ESTABLÉZCASE que la presente resolución no cumple la función de habilitación comercial.

ARTÍCULO 6º) ELÉVESE copia de la presente Resolución al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.

ARTÍCULO 7º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Villa General Belgrano a los **tres** días del mes de **julio** de **Dos Mil Veinticuatro (2024)**.

RESOLUCION N°: 27/24.-

FOLIOS N°: 1117.-

S.V.V/L.M.-